



TRANSICIÓN A LA UNIVERSIDAD PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Cómo los servicios de discapacidad difieren entre la escuela secundaria y la universidad

A medida que hace la transición de la escuela secundaria a la universidad, encontrará el mundo de servicios y adaptaciones para estudiantes con discapacidades dramáticamente diferente. Uno de los primeros cambios que experimentará es que a las universidades no se les permite preguntar si tiene una discapacidad cuando solicita admisión. Si desea recibir adaptaciones para discapacitados, es su responsabilidad identificarse en el Centro de Educación Accesible de Gavilan College en la Biblioteca 117.

Hay varias piezas importantes de la legislación federal que es posible que deba comprender. Algunas de las leyes que protegen los derechos de los adultos con discapacidades incluyen:

Anti-discriminación

La Ley de Estadounidense con Discapacidades de 1990: extiende la protección universal de los derechos civiles a las personas con discapacidades que cubren el empleo en el sector público y privado, las instalaciones públicas, el transporte y la comunicación telefónica.

Acceso educativo

- Sección 504 (Ley de Rehabilitación de 1973) - "Ninguna persona discapacitada calificada de otro modo en los Estados Unidos podrá ser excluida de la participación en, ser negada a los beneficios de, o ser sujeta a discriminación bajo ninguna razón, únicamente por motivo de su discapacidad. programa o actividad que recibe asistencia financiera federal..."
- Sección 508 (Ley de Inversión en la Fuerza de Trabajo de 1998, Enmienda a la Ley de Rehabilitación de 1973) - La Sección 508 requiere que las agencias federales desarrollen, obtengan, mantengan o utilicen tecnología electrónica para proporcionar a los empleados federales con discapacidades un acceso comparable a esa tecnología e información que los federales. Se permiten empleados sin discapacidad.
- El Proyecto de Ley Senatorial 105 - SB 105 exige que las normas de accesibilidad de la Sección 508 se implementen en el estado de California.

Confidencialidad

Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) de 1974: todos los estudiantes mayores de 18 años tienen la libertad de acceder a sus propios registros estudiantiles, solicitar cambios en sus registros estudiantiles y "tener cierto control sobre la divulgación de información personal identificable de estos registros". Los padres de niños mayores de 18 años no tienen permiso para acceder a los registros de los estudiantes de sus hijos, según lo protegido por FERPA.

A continuación se muestra una tabla que describe las diferencias entre los servicios de discapacidad de la escuela secundaria y la universidad.

Diferencia entre la educación K-12 y la universidad

IDEA K-12 '04	Plan K-12 504	Colegio 504, ADA & FERPA
Los registros de los estudiantes son accesibles para los estudiantes y los padres	Los registros de los estudiantes son accesibles para los estudiantes y los padres	Los registros de cualquier estudiante universitario inscrito solo son accesibles para el estudiante (no para los padres)
Consideración especial para problemas de comportamiento.	Debe seguir el código de comportamiento de la escuela secundaria	Debe seguir el código de conducta de la universidad; ninguna consideración especial
El distrito identifica la discapacidad	Padre proporciona documentación de discapacidad	Responsabilidad del estudiante para proporcionar documentación de discapacidad y necesidad de alojamiento
Éxito más de un derecho.	No hay garantía de éxito estudiantil	Sin garantía; estudiante responsable del propio éxito
Clases de educación especial	Currículum de la clase regular con modificación.	No hay clases de educación especial; El rol de la oficina de apoyo por discapacidad es acomodar a los estudiantes en clases de nivel universitario
Evaluación gratuita de la discapacidad.	Responsabilidad de los padres	Responsabilidad del estudiante
El distrito desarrolla un plan de educación individual (IEP)	Servicios determinados por el plan	El estudiante inicia solicitudes de alojamiento.
El distrito se asegura de que se implementa el IEP	Distrito / padre / estudiante responsable	Estudiante responsable del propio progreso.
Con derecho a servicios identificados en el IEP	Servicios determinados por el plan	Servicios universitarios no automáticos; Cada universidad determina la elegibilidad y los servicios.
Modificaciones fundamentales al programa de estudio permitidas según lo identificado en el IEP	Se permiten modificaciones fundamentales al programa de estudios según lo identificado en el Plan 504	No se permiten modificaciones fundamentales: las adaptaciones no pueden alterar la naturaleza fundamental del curso o imponer una carga indebida a una institución
Defensor del maestro	Padre / estudiante defensor	El estudiante aboga por sí mismo
Servicios personales: por ejemplo, transporte, asistente personal, enfermera	No hay servicios personales proporcionados	No hay servicios personales proporcionados

Para obtener información más detallada sobre la transición de la escuela secundaria a la universidad, puede revisar la publicación desarrollada por Mesa College, titulada Programas y servicios de apoyo a la discapacidad, llamada “*Catching the Wave From High School to College: A Guide to Transitioning from High School to College*” (http://www.gavilan.edu/student/aec/docs/catch_the_wave.acc_08.20.17.pdf).